



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
Secretaría de Gobernación y Justicia



CHEQUE N° 35285

TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE FEBRERO, 2013

PÁGUESE A LA ORDEN DE: LA OFICINA 2000 S. DE R.L. L. 49,342.86

LA SUMA DE: CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 86/100 LEMPIRAS

BCH
CUENTA N° 11102-01-000108-1
CUENTA GENERAL

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	TOTAL
42100	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	49,342.86	49,342.86

CONCEPTO
CONVITO # 4
compra de 5 LOCKERS Y UN ARMARIO PARA DORMITORIO DE OFICIALES.
ORDEN DE PAGO # 17001
ORDEN DE COMPRA # 6727
RECIBO S/N.

CUERPO DE BOMBEROS
CONTABILIZADO
Fecha: 26/2/2013
Firma: [Signature]

ORIGINAL: CLIENTE
C.C. ROSADA: DEPTO. DE ADMINISTRACION
C.C. VERDE: DEPTO. DE PAGO Y RECEPTORIA

S.E.U.

PAGADURÍA Y RECEPTORIA DE FONDOS

NOMBRE: LUIS E. MARADIAGA
IDENTIDAD: 0801-1971-05363

[Signature]
FIRMA DE CONFORMIDAD

PREPARADO POR

ORDEN DE COMPRA # 6727
RECIBO S/N.

FECHA 20 DE FEBRERO, 2013

TOTAL... 55,264.00

Original: Pagaduría y Receptoría
cc. Rosada: Depto. de Admon.
cc. Verde: Proveedor

[Signature]
Comandante General

[Signature]
Secretario de Finanzas

F. BOMBEROS S.A. TEL: (504) 222-3231 FAX: (504) 222-3232



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



CONTRATO No. HBCBH 004-2013 DE SUMINISTRO LOCKERS TIPO ROPERO Y ARMARIO DE DOS PUERTAS A TRAVES DE LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA PARA SER UTILIZADOS EN LOS DORMITORIOS DE OFICIALES SUBLATERNOS Y OFICIALES SUPERIORES DE LA ESTACION CENTRAL DE BOMBEROS EN EL DISTRITO CENTRAL.

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00118, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 de fecha 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, y quien en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATANTE" y **CARLOS HUMBERTO MARADIAGA VILCHES**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con Identidad No. 0713-1941-00582, actuando en su condición de Gerente General de la Empresa LA OFICINA 2000 S de R.L., ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO LOCKERS TIPO ROPERO Y ARMARIO DE DOS PUERTAS A TRAVES DE LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA PARA SER UTILIZADOS EN LOS DORMITORIOS DE OFICIALES SUBALTERNOS Y OFICIALES SUPERIORES DE LA ESTACION CENTRAL DE BOMBEROS EN EL DISTRITO CENTRAL**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** EL CONTRATANTE Cuerpo de Bomberos de Honduras, requiere los servicios de EL CONTRATISTA, para que proceda al Suministro de Lockers tipo Ropero y armario de dos puertas, los cuales serán utilizados en los dormitorios de los oficiales subalternos y superiores de la Estaciona Central de Bomberos de la Ciudad de Tegucigalpa.- **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES.-** EL CONTRATISTA se obliga a elaborar los LOCKERS, bajo el siguiente parámetro: 1) TRES (3) LOCKERS TIPO ROPERO CON BASE CORRIDA DE METAL, DOS DEPOSITOS POR PUERTA PEQUEÑOS EN LA PARTE SUPERIOR, MAS DOS DEPOSITOS GRANDES, SEGUIDOS DE DOS DEPOSITOS PEQUEÑOS EN LA PARTE CENTRAL, MAS DOS GRANDES EN LA PARTE INFERIOR, MEDIDAS 96.2"X44"X22"; 2) DOS (2) LOCKERS TIPO ROPERO, CON BASE CORRIDA DE METAL, DEPOSITO POR PUERTA PEQUEÑO EN LA PARTE SUPERIOR, MAS UN DEPOSITO GRANDE, SEGUIDOS DE UN DEPOSITO PEQUEÑO EN LA PARTE CENTRAL MAS UNO GRANDE EN LA PARTE INFERIOR, MEDIDAS 96.2"X22"X22"; 3) UN (1) ARMARIO DE DOS PUERTAS CON LLAVIN, DE CUATRO ENTREPAÑOS MOVIBLES, CON LLAVIN, MEDIDAS 82"X30"X19.- La presente adquisición se hace por la modalidad de Contratación Directa en base a lo establecido en el art. 46 del Decreto Legislativo No. 255-2011 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y Resolución por el Comité de Compras del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo a lo señalado en el art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 706-2010 contentivo del Reglamento de Compras y Suministros del Cuerpo de Bomberos de Honduras.-**CLAUSULA TERCERA.-PLAZO DEL CONTRATO.-** Este

Contrato de suministro es únicamente para la adquisición de los lockers antes descritos, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarle para futuros trabajos.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el trabajo encomendado en un plazo que no podrá exceder de TREINTA DIAS (30) días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato, esto en virtud del carácter de urgente que tiene el suministro encomendado.- **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente Contrato es por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 55,264.00), Distribuidos así: 1) por los tres lockers de medidas 96.2"x44"x22 a razón de ONCE MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS CON 72/100 (Lps. 11,160.72 c/u) por locker; 2) Por los dos (2) lockers de medidas 96.2"x22"x22" a razón de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 35/100 (Lps. 5,580.35) cada locker; 3) Por el armario de dos puertas CUATRO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 4,700.00) el monto a pagar incluye el doce por ciento (12%) de impuesto sobre ventas, que equivale a la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 14/100 (Lps. 5,921.14) cantidad que será retenida y enterada a la Tesorería General de la República dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del presente contrato (art. 160 Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2013).- El pago del contrato se hará de la siguiente manera: El cincuenta por ciento (50%) con la suscripción del presente contrato, por lo que el contratista deberá rendir Fianza, equivalente al monto total del anticipo otorgado, se entiende por Fianza toda Garantía Bancaria emitida por Banco o por Empresa Aseguradora legalmente constituida en el país o por cheque certificado a favor del Contratante; el restante cincuenta por ciento (50%) se pagara contra entrega del Suministro objeto del contrato, a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.-**CLAUSULA QUINTA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: a) Cancelar el valor del contrato menos la retención del doce por ciento en concepto de Impuesto sobre Ventas, de la manera establecida en la clausula cuarta de este contrato.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: a) Realizar el Suministro de acuerdo a lo establecido en la Cláusula segunda del presente contrato; b) Hacer entrega del suministro en un plazo que no exceda de treinta (30) días calendario a partir de la suscripción del presente contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.- **CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- **EL CONTRATANTE** aduciendo causas suficientes justificadas como ser marcada negligencia por parte de **EL CONTRATISTA** en la entrega del suministro, podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito a **EL CONTRATISTA** tal decisión.-**CLAUSULA SEPTIMA: LEYES QUE LO RIGEN:** Este contrato de suministro, su significado, interpretación y la relación que genera entre las partes, se regulara por las leyes de la República de Honduras vigentes, sometién dose a la Jurisdicción de los Tribunales de la República de Honduras.- **CLAUSULA OCTAVA. COMPROMISORIA.**- Ambas partes en la condición con que actúan manifiestan que es cierto lo expresado en las cláusulas anteriores, asimismo, declaran no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impida suscribir el presente Contrato de Suministro.- En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato de Suministro por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán a los veintitrés días del mes Enero del año dos mil trece.


GRAL/ABOG. JAIMÉ OMAR SILVA M.
EL CONTRATANTE


Sr. CARLOS HUMBERTO MARADIAGA V.
EL CONTRATISTA